

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**“Sáenz Peña -NI UNA MENOS-”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8542**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, en el marco del Plan de Alumbrado Eficiente, en fecha 21 de noviembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuarse a las nuevas políticas en materia de cuidado y uso eficiente de los recursos energéticos;

Que en fecha 12 de abril de 2017, el Ministerio de Energía y Minería dictó Resolución N° 84, por el cual se CREÓ EL PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE y asimismo en la citada Resolución se aprobó el Reglamento General del Plan;

Que también por la misma Resolución se facultó a la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico la instrumentación, reglamentación particular y ejecución del citado plan y aprobar los desembolsos correspondientes;

Que en ese contexto la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña presentó un proyecto o propuesta para el reemplazo de luminarias utilizadas en alumbrado público por otras más eficientes, requiriendo a la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico el financiamiento para la ejecución de la obra;

Que el proyecto antes referenciado, previa evaluación en sus distintos aspectos técnicos fue aprobado, suscribiéndose en consecuencia en fecha 21 de noviembre de 2017, Convenio Específico entre la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, en el marco del PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre 2018, según consta en el Acta N° 1570, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 38 del Legajo N° 087/18 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8542**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Específico Suscripto en fecha 21 de noviembre de 2017 entre la SUBSECRETARIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA representada por la Ingeniera Andrea Viviana Heins y el MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA representado por el Sr. Intendente Municipal Contador Gerardo Cipolini, en el marco del PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE junto a los informes técnicos.

**ARTICULO 2º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 29 NOV. 2018.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO  
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEE  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**